MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 918

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 290/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: PAVIMENTACION DEL TRAMO EMPALME RUTA N° 10 - COLONIA FRIESLAND.

Asunción, 20 de agosto de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 3.046/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la autorización del pago en concepto de reajuste del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 290/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: PAVIMENTACION DEL TRAMO EMPALME RUTA N° 10 - COLONIA FRIESLAND**; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 290/2011, suscrito con la Empresa Talavera & Ortellado S.A establece en la Clausula 13.8- Ajustes por Cambios en el Costo, de las Condiciones Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"Los precios serán ajustables y se pagaran exclusivamente en Guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista oferto en Guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos que el Contratista oferto en moneda extranjera no recibirán ajustes de precio.
Los precios se ajustaran para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustaran aplicando el respectivo factor de ajuste de precio".

Que la mencionada disposición contractual, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado LPI N° 63/2011, financiado con recursos correspondientes a la contrapartida local del Préstamo BID N° 1822 / OC-PR, cuenta con la manifestación de no tener observaciones por parte del Banco según Nota CPR/C/2011/1059.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1 al N° 12 y el Certificado Final inclusive, cuya suma asciende a Gs. 1.122.232.107 (Guaraníes un mil ciento veintidós millones doscientos treinta y dos mil ciento siete) IVA incluido, en correspondencia a los montos facturados en cada Certificado Mensual de Obra hasta el Certificado Final.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 830 del 8 de agosto de 2014, concluye que corresponde dictar la resolución que aprueba el pago en concepto de reajuste.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 918

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 290/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: PAVIMENTACION DEL TRAMO EMPALME RUTA N° 10 – COLONIA FRIESLAND.

Art. 1°- Aprobar el monto de 1.122.232.107 (Guaraníes Un Mil Ciento Veinte y Dos Millones, Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Siete) IVA incluido, lo que representa 8,152 % del monto total de contrato, en concepto de Reajustes de los Certificados N° 1 al N° 12 y Certificado Final inclusive, del CONTRATO SG MINISTRO N° 290/2011, suscrito con la EMPRESA Talavera & Ortellado S.A, contratada para la construcción de la Obra: Pavimentación del Tramo: Empalme Ruta N° 10 – Colonia Friesland.

Art 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados a la contrapartida local al Programa de "Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial" del Contrato de Prestamo BID 1822/OC-PR.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.